DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ACTA DE INICIO				
X	CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	AÑO:	2025
	CONVENIO DE:		Nº:	CTO-014-2025

CONTRATANTE:	Instituto Departamental de Acción comunal del Huila "IDACOHUILA"			
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO		
	NIT O CC:	4.924.039		
	DIRECCIÒN:	CRA 26 A N° 54-15	TEL:	3124352608
	CIUDAD:	NEIVA		
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, QUE ADELANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA" IDACOHUILA"			
VALOR DE CONTRATO:	$7.800.000			
	Valor en Letras: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	25/03/2025			
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	N°202500082	FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL (dd/mm/aaa)	25/03/2025	
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	N/A	Nº Póliza:	N/A	
		Aseguradora:	N/A	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	N/A			

En Neiva, a los 25 días del mes de marzo de 2025, se reunieron JAIME ALBERTO PERDOMO PACHECO , Gerente general (E) del Instituto Departamental de Acción comunal del Huila "IDACOHUILA en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales N° 014-2025 y **JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No **4.924.039** expedida en

Palermo – Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato N° **014 de 2025.**
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 25 días del mes de marzo de 2025.

JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO
CONTRATISTA

JAIME ALBERTO PERDOMO PACHECO
SUPERVISOR

Elaboró: Valentina Corredor Andrade
Contratista IdacoHuila"

Reviso: Wilfer Javier [illegible] Gomez
Contratista "IdacoHuila"